

09 FEB 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 32 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021, establece que "(...) Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor respectivamente, quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Cundinamarca. (...)"

Que mediante oficio radicado vía mercurio No. 2022304818 del 26 de enero de 2022, el Secretario de Competitividad y Desarrollo Económico, solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, traslado presupuestal por valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000), indicando que "se contracreditará de los gastos de inversión del rubro presupuestal 2.3.4.02.04 "entidades de gobierno general" de las siguientes metas: (i) 190 - "Promover 3 aglomeraciones económicas de los sectores priorizados en el departamento", del producto 007 - "Servicio de asistencia técnica para el desarrollo de iniciativas clústeres", por valor de \$500.000.000; (ii) 320 - "Intervenir en 100 Mipymes o esquemas asociativos estrategias de mitigación en procesos productivos, negocios verdes y energías limpias, renovables y alternativas", del producto 013 - "Servicio de asistencia técnica para la mitigación y adaptación al cambio climático de las empresas", por valor de \$300.000.000, recursos que se acreditarán en las mismas metas y productos, por los mismos valores, pero en el rubro presupuestal 2.3.2.02.02 "Adquisición de Servicios", con el fin de promover acciones que busquen mejorar las condiciones competitivas de los productores de leche y carne mediante el fortalecimiento de la nutrición de los sistemas productivos con el establecimiento de bancos de forraje, entrega de equipos, acompañamiento y transferencia de tecnología, la implementación de 64 reservorios con capacidad mínima de 10.300 litros, con el fin de mejorar los índices productivos y por ende los ingresos de los pequeños y medianos ganaderos que se encuentran en zonas con sistemas de producción doble propósito no tecnificados, los cuales presentan gran dificultad de producción en las temporadas con veranos e inviernos prolongados (...)."

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad No. 7100023100 del 24 de enero de 2022 por valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000).

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable No. 0034 del 25 de enero de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto.



SC-CER 303297

ST-CER65765

Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

